

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ PRIVADA BANC SABADELL, EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN "A QUEMARROPA COLECTIVO ARTÍSTICO" PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE "LAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS A QUEMARROPA 2017" EN EL CENTRO CULTURAL LAS CIGARRERAS

Barcelona, 5 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Miquel Molins i Nubiola con DNI 37.723.458-P, en nombre y representación de FUNDACIÓ PRIVADA BANC SABADELL, (en adelante, **Fundación BS**), con domicilio social en Plaça Sant Roc, 20, de la población de Sabadell (08201), provisto de CIF G-60707791, interviniendo en su calidad de Presidente-Director, según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario D. Javier Micó Giner, con fecha 20 de noviembre de 2001 y número de protocolo 5.464.

De otra parte D. Daniel Simón Piá, mayor de edad, en su condición de Concejal de Cultura, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, (en adelante el **Ayuntamiento**) con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento nº 1, de la población de Alicante (03002), provisto de CIF P-0301400-H.

De otra parte, Doña Ana María Pastor González-Nicolás, con DNI 21492866X, en nombre y representación de la Asociación "A Quemarropa colectivo artístico", (en adelante, **A Quemarropa**), con domicilio social en C/ Oriola 12 C, de la población de Mutxamel (03110), y provisto de CIF G54865241, interviniendo en su calidad de Presidenta de la Asociación, según certificado de la Asociación donde consta el cambio en la junta directiva figurando como Presidenta Doña Ana María Pastor González-Nicolás con fecha 3 de abril de 2017.

Actuando las tres partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

- 1) La Fundación Banco Sabadell se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundación es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y apoyar el talento joven.

- I) Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier otro Organismo público o privado en orden a la promoción y realización de actividades culturales.
- II) Que A Quemarropa tiene como fin fundacional servir de medio de promoción, intercambio de experiencias, formación y divulgación de la cultura y la acción social, así como promover y divulgar el arte contemporáneo en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- III) Que A Quemarropa organiza desde el año 2014 un foro abierto de carácter experimental de intercambio entre artistas y agentes del sector cultural que pretende abrir vías de comunicación y generar redes entre diferentes agentes del sector del arte contemporáneo a través de un periodo de residencias artísticas por parte de 10 creadores del territorio nacional e internacional que conviven en el Centro de Cultura Contemporánea Las Cigarreras (en adelante, las Residencias).
- IV) Que A Quemarropa, acorde al cumplimiento de sus fines fundacionales, coorganiza conjuntamente con el Ayuntamiento las Residencias.
- V) Que el Centro de Cultura Contemporánea Las Cigarreras es una dependencia municipal dentro de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante.
- VI) Que la Fundación BS, en su ánimo de fomentar y difundir actividades de carácter cultural y de apoyo al talento, está interesada en colaborar con el Ayuntamiento y A Quemarropa en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio de colaboración y, a estos efectos, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración económica de la Fundación BS en las Residencias que A Quemarropa organiza conjuntamente con el Ayuntamiento del día 10 al día 23 del mes de julio de 2017 en el Centro Cultural las Cigarreras, comprometiéndose A Quemarropa y el Ayuntamiento a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio.

Las Residencias son un laboratorio de ideas en el cual 10 artistas seleccionados a través de una convocatoria convivirán durante dos semanas cuestionando su propio trabajo, poniéndolo en común

y exponiéndolo a los propios compañeros/as de residencia, a la opinión de un gran número de profesionales del mundo artístico e incluso al público que decida visitar el espacio de Las Cigarreras durante sus dos semanas de duración. Durante el periodo de la estancia los/las residentes disfrutarán de una convivencia y un programa de visitas de profesionales del mundo del arte y la cultura, talleres, dinámicas, tutorías, charlas y presentaciones con la idea de mostrar y proponer nuevos modelos de creación, estrategias y propuestas para su propio trabajo. Fuera de la residencia, A Quemarropa sigue una programación creando actividades y acciones para involucrar a la ciudad y sus habitantes (talleres, visionados, charlas, exposiciones...)

Se adjuntan las bases de la convocatoria como anexo 1 del presente convenio.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN BS-APORTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación BS de conformidad con su objeto fundacional aportará a A Quemarropa la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros), por todos los conceptos, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las Residencias.

Esta cantidad se hará efectiva mediante Ingreso al número de cuenta 0081 1248 15 0001220133 que A Quemarropa mantiene abierta como titular en la entidad Banc Sabadell, en el plazo máximo de un mes desde la recepción del correspondiente documento de solicitud de pago remitido por la Entidad Beneficiaria tras la firma del presente Convenio.

La participación de la Fundación BS queda limitada a la aportación económica y no interviene en ningún modo en la realización de las actividades propiamente ni en la elección de los participantes, siendo estos aspectos de exclusiva responsabilidad de A Quemarropa y el Ayuntamiento.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO

En el marco del convenio presente, A Quemarropa y el Ayuntamiento se comprometen a:

- I) Considerar a la Fundación BS como a entidad colaboradora de las Residencias haciendo constar la colaboración por cualquier medio de difusión mediante la inclusión del logo y/o signo distintivo de la Fundación BS.
- I) Incluir en el material de difusión de las Residencias el logo y/o mención de la Fundación BS, en especial en sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.
- II) Informar a la Fundación BS, en el momento de su convocatoria, de las fechas de celebración de las Residencias objeto del convenio, así como cualquier acto, rueda de prensa o presentación relacionada con el mismo.
- III) Remitir una memoria final de proyecto a la Fundación BS en el plazo de un mes desde la finalización de las Residencias siguiendo el modelo adjunto como Anexo II, al cual se podrá

añadir la información adicional que se estime conveniente por parte de la Asociación y el Ayuntamiento. Dicha memoria no debe contener datos de carácter personal.

El uso del nombre y logotipo de la Fundación BS en todos los actos de difusión de las Residencias, requiere la previa autorización por escrito de la Fundación BS para cada uno de los actos destinados a tal fin. La utilización del nombre y/o logotipo de la Fundación BS no supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación BS.

El uso no autorizado, o el uso para una finalidad distinta al acordado en el presente convenio por parte de A Quemarropa y el Ayuntamiento de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial de la Fundación BS, facultará a la misma para instar la resolución del presente acuerdo, restituyendo A Quemarropa a la Fundación BS el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta el día 23 de julio de 2017, fecha prevista para la clausura de las Residencias, sin perjuicio del derecho de resolución anticipada regulado en el acuerdo sexto.

A Quemarropa y el Ayuntamiento se comprometen a cumplir con sus obligaciones para finalizar las Residencias en el caso que sigan en fase de ejecución en el momento del vencimiento del convenio o resolución anticipada del mismo.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación BS,
Sra.: Sonia Mulero Monroy, Directora
Teléfono: 93 882 69 60 ext. 28754
e-mail: soniamulero@bancsabadell.com
Dirección: c/Rambla de Catalunya, núm. 115, 3ªPlanta de Barcelona (08008).

Por parte de A Quemarropa:
Sra.: Ana María Pastor González-Nicolás
Teléfono: 654127940

E-mail: residenciasaquemarropa@gmail.com
Dirección: C/Oriola 12 C, CP 03110, Mutxamel, Alicante

Por parte del Ayuntamiento:
Sr.: Daniel Simón Plá
Teléfono: 965147160
E-mail: concejalia.cultura@alicante.es
Dirección: Plaza Quijano 2, 03002 Alicante

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

SEXTO.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá ser resuelto por parte de la Fundación BS:



- a) Por desistimiento unilateral, mediante preaviso a A Quemarropa y el Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes antes de la fecha prevista para la celebración de la Actividad.
- a) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de A Quemarropa y el Ayuntamiento.
- b) Por falta de celebración efectiva de las Residencias.
- c) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para la Fundación BS, así como para su fundador, la entidad Banco de Sabadell, S.A. o cualquier entidad de su grupo empresarial. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la Imagen, crédito o reputación de la Fundación BS o para Banco de Sabadell, S.A. y cualquier entidad de su grupo.

En caso de resolución anticipada, la Fundación BS quedará liberada del pago de las cantidades pendientes de aportar así como de las obligaciones económicas derivadas de la firma del presente Convenio. De igual modo, en caso de resolución anticipada del convenio por los motivos (b), (c), (d), A Quemarropa vendrá obligada a restituir a la Fundación BS las cantidades aportadas en el marco de la presente colaboración.

SÉPTIMO.- JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alicante.

Y dejando constancia, como prueba de conformidad, las partes rubrican el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. Miquel Molins i Nubiola
Fundació Privada Banc Sabadell

D. Daniel Simón Plá
El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante



D. Ana María Pastor González-Nicolás
Asociación a Quemarropa Colectivo Artístico

Anexo I

Bases

Residencias A Quemarropa 2017

Modelo innovador de residencia artística para creadores/as que funciona como un flujo de ideas e información entre profesionales cercanos al mundo de la creación.

Entre laboratorio de investigación y sala de exposición, el artista disfrutará de dinámicas, talleres, espacios de trabajo, difusión, foros, conferencias, tutorías y exhibición con un devenir de profesionales de las artes y del mundo de la cultura. Una experiencia donde el/la artista convivirá con las/los 10 seleccionados/as a la convocatoria, la organización y las/los invitadas/os profesionales.

La residencia se llevará a cabo en el Centro Cultural las Cigarreras y el Alojamiento San Roque de la ciudad de Alicante durante los días 11-23 de julio de 2017.

17 se presenta con un programa que pretende fomentar las conexiones entre el arte y la cultura con la ciudad, sus habitantes y los residentes dando forma a talleres y dinámicas, conferencias, visitas a espacios (públicos y privados) de la ciudad y demás actividades que se irán desvelando a lo largo de la estancia.

La Caja Blanca del Centro Cultural las Cigarreras vuelve a acoger A Quemarropa, para ello se propone a cada artista seleccionado un espacio expositivo individual (donde a modo de Stand mostrar sus procesos creativos y de trabajo) y espacios de trabajo común. Residencias A Quemarropa apuesta por la novedad, los nuevos procesos y los nuevos formatos expositivos, puntos que se tendrán en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección.

1. Para este año A Quemarropa cuenta con la participación y programación a cargo de las/los siguientes invitadas/dos confirmados hasta la fecha: Aggtelek; Mario Kissme (El Palomar); SCAN; Dani Silvo (Atelier Solar); Victor de Miutan; Johanna Caplliure, Juan Luis Mira, Clara Peñalver. Las colaboraciones con la residencia siguen en proceso, se irán anunciando las nuevas incorporaciones al proyecto durante las siguientes semanas.
2. Podrán participar artistas emergentes sin ningún límite de edad ni nacionalidad. Lo pueden hacer de forma individual o colectiva. En caso de presentarse como colectivo, cada componente contará como un único participante. En la selección se valorará la diversidad de disciplinas, tales como: artes plásticas, artes visuales, fotografía, performance, arte público, diseño, música, danza, arte sonoro, arte digital u otros medios interdisciplinares no catalogados.
3. Este año la residencia cubre gastos de alojamiento y comidas (medio día) los gastos adicionales derivados de viaje y dietas serán costeados directamente por los residentes. Para acceder al alojamiento se deberá abonar una fianza de 147 € que será devuelta al finalizar la residencia (siempre y cuando el residente no cause ningún daño ni desperfecto) La fianza se llevará a cabo el primer día de la residencia y será tramitada directamente con Alojamiento

Casa San Roque: <http://www.alojamientosanroque-alicante.com/> La estancia en el albergue es obligatoria para participar en la residencia.

4. Para participar las/los interesadas/dos presentarán un único dossier en PDF con un peso máximo de 10 MB, con los siguientes apartados:

- Datos personales en este orden:

Alias artístico

Nombre y apellidos

Fecha y lugar de nacimiento

número de DNI o Pasaporte

DNI o pasaporte digitalizado

Teléfono de contacto

Dirección postal

Correo Electrónico

Sitio web

- Documentación a aportar:

CV (una cara de A4)

Biografía (máx. 300 palabras)

Statment (máx. 300 palabras)

Documentación gráfica (6 imágenes de obra con sus respectivas fichas técnicas y textos explicativos si resultara necesario)

5. El plazo de la convocatoria es desde la publicación de la misma hasta 4 de junio del 2017 (esté incluido) El documento requerido se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasaquemarropa@gmail.com

En el correo electrónico de envío se escribirá como asunto; Convocatoria Residencias A Quemarropa 2017_(nombre del artista).

Una vez cerrado el plazo de presentación el jurado se reunirá para la deliberación de los/las seleccionados, pudiendo quedar desierta la convocatoria completa o algunas de las plazas ofertadas. Tras ser comunicado el fallo la organización publicará el resultado en su web y

redes sociales y se pondrá en contacto con los/las seleccionados/as para proceder a la inscripción en la residencia.

6. La participación en la convocatoria comprende la aceptación plena de todos sus puntos. En caso de duda pueden ponerse en contacto con la organización a través de: residenciasaquemarropa@gmail.com
7. Organiza: Residencias A Quemarropa

Colabora: Fundación Banco Sabadell, Centro de Cultura Contemporánea Las Cigarreras y Ayuntamiento de Alicante.



Anexo II

Memoria Final de Proyecto (no debe contener datos de carácter personal)

1.- Resumen del proyecto

- Nombre del proyecto
- Territorio de implantación del proyecto
- Descripción
- Colaboradores
- Calendario del proyecto (duración, fecha de inicio y finalización)
- Justificación económica de la cuantía presupuestada por parte de la Fundación Banco Sabadell.

2.-Indicadores de cobertura

- Número de asistentes
- Número de premiados
- Número de becados
- Impacto cuantitativo: beneficiarios directos (público objetivo de la acción), beneficiarios indirectos (familias, entidades i agentes implicados).

3.-Impacto Social (si acontece)

- Mejoras educacionales
- Mejoras a nivel de soporte institucional

4.-Impacto mediático

- Clipping impactos en prensa escrita
- Clipping Impactos en prensa digital
- Nota de prensa

